

RESOLUCION NO. 2024051861 DE 13 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, decreto - ley 019 de 2012, ley 1755 de 2015, decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241267995 de fecha 16/10/2024, el señor Ricardo Aristizábal Escobar, actuando en calidad de apoderado de la sociedad ENALIA S.A.S., presentó la solicitud de Renovación de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluada la documentación allegada por el interesado con la solicitud de renovación de Registro Sanitario se encontró que ésta da cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 162 de 2021 el cual modificó el artículo 65 del Decreto 1686 de 2012 y en lo relacionado con el término de oportunidad para la presentación de una renovación de un registro sanitario de bebidas alcohólicas.

Con respecto a las etiquetas cumple con lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Cabe resaltar que el fabricante pone en manifiesto que el sistema de lotes se imprime en el hombro de la botella y/o contraetiqueta y se identifica de la siguiente forma:

LP / EE / DD / MM / AA HH: MM

Donde:

LP: Línea de producción (L1 ó L2)
EE: No. Del Tanque de elaboración
DD / MM / AA: Fecha de envasado
HH / MM: Hora de envasado

La información antes descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al
PRODUCTO: VINO BLANCO Y VINO TINTO,
MARCA(S): SANTORCAL
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA L-000141
TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER
EXPEDIENTE No.: 1991358
RADICACIÓN: 20241267995 **FECHA:** 16/10/2024
TITULAR(ES): ENALIA S.A.S. con domicilio en YUMBO - VALLE
FABRICANTE(S): ENALIA S.A.S. con domicilio en YUMBO - VALLE
GRADO ALCOHOLICO: 10 % en Volumen (se permite el rango de tolerancia de +/- 1°).
CLASIFICACION: VINO

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO BLANCO Y VINO TINTO Marca SANTORCAL en las presentaciones comerciales de 208 L (para su exclusiva exportación y no será comercializado en el territorio nacional), 750 mL.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de

Página 1 de 2

RESOLUCION NO. 2024051861 DE 13 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, decreto - ley 019 de 2012, ley 1755 de 2015, decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021.

incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 de Noviembre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Mónica Astrid Prieto Perdomo. Legal: Cdelaossapa.